

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
AJD-121	OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE	VSC	AUTO PARC No. 617	14-07-2025	3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar conforme lo concluido en el numeral 11.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025, que el día 19 de junio de 2025 se realizó la visita al área del Título Minero No. AJD-121, en cumplimiento del plan de inspecciones establecido por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, para el Grupo Occidente – PAR-CALI y que dicha inspección fue atendida por la señora Olga Victoria Fajardo Andrade como Titular Minero, el Ingeniero Daniel Gómez Zamorano en calidad de Asesor Minero, el señor Germán Andrés Orozco Coordinador SG-SST. 2. Informar conforme lo concluido en el numeral 11.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025, que el día 19 de junio de 2025 que el Título Minero No. AJD-121, contempló una duración de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, el cual se encuentra en la vigésima tercera anualidad de la etapa contractual de Explotación, cuenta con instrumento técnico aprobado mediante AUTO PARC No. 442-18 del 03 de mayo de 2018 y Plan de Manejo Ambiental mediante Resolución No. 0305 del 11 de abril del 2000, cedido a la Señora OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE mediante Resolución No. 01077 del 6 de julio de 2018 otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC. 3. Informar conforme lo concluido en el numeral 11.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025 que durante la visita de fiscalización se realizó geoposicionamiento satelital de los puntos de control y labores dentro del área concesionada con coordenadas de origen Magna Sirgas y que, una vez verificados los puntos, se determina que estos se encuentran dentro del área del título. 4. Informar que como resultado de la visita efectuada al área de la Licencia Especial de Explotación No. AJD-121, se pudo constatar que el título minero se encuentra activo, que todas las actividades adelantadas por el titular minero corresponden con la etapa contractual y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado. Al momento de la visita se evidencia que se desarrolla la actividad minera conforme el planeamiento minero de la cantera y en cumplimiento de la normatividad vigente. Lo anterior, con base en lo concluido en el numeral 11.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					5. Informar conforme lo concluido en el numeral 11.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025 que durante la visita efectuada al área del título se pudo evidenciar que la cantera La Yunga cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y los correspondientes soportes de las socializaciones del mismo. Además, cuentan con política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo; reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial publicado. Cuentan con equipos y elementos de primeros auxilios; capacitación en temas de minería de la cual también disponen, de los respectivos registros de socialización. El título cuenta con procedimientos de trabajo seguro. Adicionalmente, cuentan con matriz de peligros y planos de labores. Durante el recorrido efectuado, se evidencia el uso de Elementos de Protección Personal, de los cuales, se dispone de actas de entrega de la dotación y soportes de capacitaciones sobre el uso de los mismos. Aunado a lo anterior, se exhiben exámenes ocupacionales. 6. Informar conforme lo concluido en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025 durante el recorrido efectuado al área del título, se evidenció que las actividades de explotación se desarrollan conforme lo aprobado en el documento técnico y el cumplimiento de la normatividad vigente. En tal virtud, no se observaron situaciones que constituyeran una No Conformidad, no se realizaron recomendaciones y no se imponen instrucciones técnicas. 7. Recordar, conforme lo recomendado en el numeral 12.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 074 del 24 de junio de 2025 que, la sociedad titular minera debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir: presentación de Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías; presentación de Formatos Básicos Mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del título minero. 8. Informar que la señora OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE, en calidad de titular de la Licencia Especial de Explotación No. AJD-121 cuenta con capacidad legal, de acuerdo a la consulta efectuada en atención al lineamiento jurídico dado mediante el memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
3155	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S	VSC	AUTO PARC-618-2025	17/07/2025	3.1 APROBACIONES 1. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2025 declarados en ceros (0), para mineral CALIZA, allegados por la sociedad titular mediante evento No. 674864 del 07 de enero de 2024 en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, toda vez que cumple con los requisitos exigibles, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 3155. 2. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2025 declarados en ceros (0), para mineral CALIZA, allegados por la sociedad titular mediante evento No. 726244, del 08 de abril de 2025 en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, toda vez que cumple con los requisitos exigibles, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 3155. 3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR conforme lo recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 3155 bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción En consecuencia, otorgar el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR conforme lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 que la Póliza de Cumplimiento No. 400022108 Anexo 7 emitida por NACIONAL DE SEGUROS para amparar el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales; el pago de multas y la declaratoria de caducidad del título en el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025; hasta por \$362.197.920 como valor asegurado presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, mediante número de evento: 667185 y número de radicado: 106621-0 del 16 de diciembre de 2024, será evaluado a través de la misma plataforma y sus conclusiones se acogerán en auto que se notificará oportunamente a la sociedad titular minera. 2. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 que los soportes documentales allegados mediante radicado ANM No. 20241003619032 del 23 de diciembre de 2024, serán incorporados al expediente del título. En ese sentido, DECLARAR SUBSANADOS parcialmente los requerimientos que en ese sentido se efectuaron mediante Auto PARC No. 1059 del 04 de diciembre de 2024. 3. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 que el Formato Básico Minero anual del año 2024 presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería mediante número de evento: 693141 y número de radicado: 110046-0 del 10 de febrero de 2025, será objeto de evaluación en la misma plataforma y sus conclusiones se acogerán en auto que se notificará oportunamente a la sociedad titular minera. 4. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 que, mediante Auto PARC No. 532 del 29 de mayo de 2025 notificado por estado No. 70 del 30 de mayo de 2025, no se presentaron requerimientos pendientes por cumplir, de acuerdo con lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 058 del 21 de mayo de 2025. 5. INFORMAR conforme lo concluido en los numerales 3.8, 3.9, 3.11 y 3.12 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 que el Punto de Atención Regional Cali ha evaluado los aspectos que competen a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera dentro de la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No. 3155 presentada mediante evento No. 390535 y radicado No. 61144-0 del 17 de noviembre de 2022 en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería. Frente a lo cual, se concluye:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					1. Oportunidad de la solicitud de prórroga: Se constató que la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No. 3155, se presentó mediante evento No. 390535 y radicado No. 61144-0 del 17 de noviembre de 2022, esto es el 17 de noviembre de 2022; un año antes de vencerse el periodo de explotación del título, que, para este caso, es el 30 de noviembre de 2023, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 de la Ley 1955 de 2019. – CUMPLE. 2. Cumplimiento de las obligaciones: Conforme a las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025, al momento de la presentación del trámite, la sociedad titular se encontraba a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato., dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 de la Ley 1955 de 2019 – CUMPLE. 3. Presentación de un nuevo Programa de Trabajos y Obras: Mediante Auto PARC No. 1093 del 13 de diciembre de 2024 notificado por estado No. 142 del 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras PTO y sus complementos presentados como obligación contractual correspondiente a la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No. 3155 (D2655/1988) con fundamento en los artículos 25 de la Ley 1955 de 2019, 53 de la Ley 1753 de 2015, presentada en la plataforma tecnológica AnnA Minería mediante evento No. 390535 y radicado No.61144-0 del 17 de noviembre de 2022, la actualización de la información de Recursos y Reservas de conformidad con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, con radicado No. 20231002637852 del 21 de septiembre de 2023, radicado No. 20241003130082 del 09 de mayo de 2024 y radicado No. 20241003369602 del 27 de agosto de 2024, como obligación contractual correspondiente a la actualización de la información de Recursos y Reservas de conformidad con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, teniendo en cuenta que cumple los requisitos y elementos sustanciales de ley, conforme con lo indicado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024., dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2.3 del Decreto 1073 de 2015. – CUMPLE. 7. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 que en acto administrativo separado se acogerá lo concluido en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC No. 836 del 10 de diciembre de 2024. 8. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 y lo resuelto en la Resolución GSC No. 000382 del 31 de octubre de 2023 que a partir del 07 de abril de 2025 el título se encuentra activo. 9. INFORMAR que, según lo señalado en el Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025 y lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el título minero No. 3155 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					10.INFORMAR que la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S BIC., en su condición de titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 3155 cuenta con capacidad legal de acuerdo al lineamiento jurídico establecido en el memorando 20243000293453 del 27 de febrero de 2024 y las consultas efectuadas por la entidad, documentadas en el Auto PARC No. 532 del 28 de mayo de 2025, notificado por Estado PARC No. 070 del 30 de mayo de 2025. 11.INFORMAR a la compañía NACIONAL DE SEGUROS que la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S BIC., en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 3155 ha sido requerida bajo apremio de multa. Lo anterior, en atención al amparo concedido por la aseguradora en virtud de la Póliza No. Póliza de Cumplimiento No. 400022108 Anexo 7 emitida por NACIONAL DE SEGUROS para amparar el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales; el pago de multas y la declaratoria de caducidad del título en el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025; hasta por \$362.197.920 como valor asegurado. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución No. 338 de 2014. 12.INFORMAR conforme lo concluido en el numeral 3.15 del Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025, que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. 3155 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico en cuestión, la sociedad titular minera NO se encuentra al día. 13.INFORMAR que, consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que se acoge a través del presente acto administrativo, el área del contrato de concesión No. 3155, presenta superposición con: • <i>Superposición total. ZONA MICROFOCALIZADA – YUMBO – Unidad de Restitución de Tierras – URT. ACTUALIZACIÓN 21/06/2024.</i> • <i>Superposición total. ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZACIÓN 8/12/2019.</i> 14.INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 528 del 04 de junio de 2025. 15.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 16.NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
15778	TRITURADOS EL CHOCHOV	VSC	AUTO-PARC-619-2025	17/07/2025	3 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 15778, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S., en calidad de titular minera del Contrato de Concesión: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre 2022; II, III y IV trimestres de 2023, IV trimestre 2024, I trimestre 2025, para mineral DIABASA, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025, se encuentran bien liquidados, se anexan los comprobantes de pago, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 15778. Como consecuencia de lo anterior; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y lo también concluido en los numerales 3.6 y 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025, DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el numeral primero del acápite 3.2 REQUERIMIENTOS y el numeral quinto del acápite 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS 3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 15778 bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por, <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código"</i> para que presente conforme lo presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con el respectivo soporte de pago y certificados de origen, correspondiente al II trimestre del año 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que, mediante AUTO No. AUT-905-3765 del 09 de junio de 2025, se aprobó la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101006132 Anexo:1 expedida el 27/11/2024 por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 25/11/2024 hasta el 24/11/2025, con un valor asegurado de \$38.835.676. 2. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que el Formato Básico Minero anual del año 2024, presentado mediante evento No. 695932 y radicado No. 110719-0 del 13 de febrero de 2025 en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) -Anna Minería, será evaluada a través de la misma plataforma y sus conclusiones serán acogidas por auto que se notificará oportunamente a la sociedad titular minera. 3. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM – Anna Minería se Implementó una nueva sección para que los obligados a declarar y pagar regalías en virtud de la explotación de un recurso natural no renovable adelanten dicho trámite. Conforme a ello, a partir del primero de octubre de 2024 es obligatorio declarar las regalías por medio de 3. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM – Anna Minería se implementó una nueva sección para que los obligados a declarar y pagar regalías en virtud de la explotación de un recurso natural no renovable adelanten dicho trámite. Conforme a ello, a partir del primero de octubre de 2024 es obligatorio declarar las regalías por medio de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					la plataforma dispuesta por la Autoridad minera y aunado a ello, los explotadores mineros deben presentar el formulario de declaración de regalías, ya sea el formulario físico o el que se genera en la plataforma y que llega al correo, junto al soporte de pago en el radicador WEB de esta entidad con el fin de que estos documentos reposen en cada expediente digital minero. 4. INFORMAR conforme lo concluido en los numerales 3.7 y 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que la respuesta presentada mediante radicado ANM No. 20251003979222 del 09 de junio de 2025 del Auto PARC No. 365 del 21 de abril de 2025 notificado por estado No. 052 del 24 de abril de 2025; así como el cumplimiento de lo requerido en dicho acto administrativo, será objeto de evaluación en la próxima visita de fiscalización que se efectúe al área del título. 5. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que mediante Auto PARC No. 227 del 11 de marzo de 2025, notificado por Estado PARC No. 33 del 14 de marzo de 2025, se aprobó la información de reconciliación de recursos y reservas minerales, presentada con el radicado No. 20251003701962 para el periodo 2023-2024, para MATERIALES DE CONSTRUCCION (Diabasas), correspondiente al Título Minero No.15778. 6. INFORMAR conforme lo concluido en el numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que el Punto de Atención Regional Cali ha evaluado los aspectos que competen a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera dentro de la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No. 15778 presentada mediante radicado ANM No. 20231002798902 del 21 de diciembre de 2023, y se ratificó mediante evento No. 585414 y radicado No. 97974-0 del 25 de junio de 2024 del Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería, frente a lo cual, se concluye: 1. Oportunidad de la solicitud de prórroga: Se constató que la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No. 15778, se presentó mediante radicado ANM No. 20231002798902 del 21 de diciembre de 2023, y se ratificó mediante evento No. 585414 y radicado No. 97974-0 del 25 de junio de 2024, esto es, un año antes de vencerse el periodo de explotación del título, que, para este caso, es el 25 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 de la Ley 1955 de 2019. – CUMPLE. 2. Cumplimiento de las obligaciones: Conforme a las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025, al momento de la presentación del trámite, la sociedad titular se encontraba a paz y salvo con todas las 2. Cumplimiento de las obligaciones: Conforme a las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025, al momento de la presentación del trámite, la sociedad titular se encontraba a paz y salvo con todas las

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					3. Presentación de un nuevo Programa de Trabajos y Obras: Mediante Auto PARC No. 974 del 05 de noviembre de 2024 notificado por estado PARC No. 121 del 08 de noviembre de 2024, se dispuso Aprobar el Programa de Trabajos y Obras –PTO presentado para el trámite de solicitud de prórroga del título minero mediante radicado No. 20241003217972 del 21 de junio de 2024 y radicado No. 20241003434882 del 27 de septiembre de 2024, correspondiente al Contrato de Concesión para mediana minería No. 15778, de conformidad con el Concepto Técnico PARC No. 744 del 10 de octubre de 2024. – CUMPLE. 7. REMITIR al Grupo de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, copia del presente acto administrativo, del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025; del Auto PARC No. 974 del 05 de noviembre de 2024 notificado por estado PARC No. 121 del 08 de noviembre de 2024 y del Concepto Técnico PARC No. 744 del 10 de octubre de 2024, para lo de su competencia en el trámite de prórroga del Contrato de Concesión No. 15778. 8. INFORMAR que de acuerdo a lo señalado en el Auto PARC No. 365 del 21 de abril de 2025, notificado por Estado PARC No. 52 del 24 de abril de 2025, la sociedad TRITURADOS EL CHOCHO SAS, identificada con NIT 890302547-2; titular del Contrato de Concesión No. 15778, cuenta con capacidad legal de acuerdo al lineamiento establecido mediante memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024. 9. INFORMAR a la compañía Seguros del Estado S.A. que la Sociedad TRITURADOS EL CHOCO S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. 15778 ha sido requerida bajo causal de caducidad. Lo anterior, atendiendo el amparo otorgado mediante Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101006132 Anexo:1 expedida el 27/11/2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución ANM No. 338 de 2014. 10. INFORMAR que, una vez revisada la información generada por el visor gráfico del Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM – AnnA Minería, el título minero No. 15778 se encuentra en superposición con las siguientes capas: • ZONA MICROFOCALIZADA, Unidad de Restitución de Tierras – URT. Departamento: Valle del Cauca; Municipio: CALI RV 00866. https://urtdatosabiertos-uaeqrtd.opendata.arcgis.com/. Fecha de Actualización: 21/06/2024. • ZONA MACROFOCALIZADA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Valle del Cauca. Fecha de actualización: 08/12/2019. 11. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 y lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, que el título minero No. 15778 SÍ se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					12. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.14 del Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025 que, evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. 15778 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico que a través de este acto administrativo se acoge, la sociedad titular minera, SI se encuentra al día. 13. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 565 del 09 de julio de 2025. 14. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 15. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21588	AGRICOLA CAÑA DULCE S.A.S	VSC	AUTO-PARC-620-2025	17/07/2025	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones -PTI con sus recursos y reservas allegado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Res. 100 del 17 de marzo de 2020 del Contrato de Concesión No. 21588 presentada mediante radicado ANM No. 20231002326122 del 14 de marzo de 2023 y complementado mediante radicados ANM No. 20231002508042 del 07 de julio de 2023 y ANM No. 20251003956912 del 28 de mayo de 2025, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARC No. 564 del 08 de julio de 2025, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. Lo anterior, teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de acuerdo a lo concluido en los numerales 4.1 y 4.2 del Concepto Técnico PARC No. 564 del 08 de julio de 2025, el cual presenta las siguientes características técnicas: • Área requerida para el proyecto: 25,3600 hectáreas • Área devuelta: No se devuelve Área • Estándar aplicado: Estándar Colombiano para el Reporte de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales -ECRR. • Estimación de Recursos: Fecha efectiva: marzo de 2025. • Etapas contractuales definitivas de acuerdo con el PTO: Explotación: 5 Años PARÁGRAFO: En consecuencia, declarar subsanado el requerimiento que en ese sentido se efectuó mediante Auto PARC No. 482 del 21 de mayo de 2025, notificado por estado PARC No. 66 del 23 de mayo de 2025.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*								
					ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de acuerdo a lo recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC No. 564 del 08 de julio de 2025 que mediante Resolución 0100 No. 0710-0460 del 17/09/2007, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad Salento S.A., para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, contrato de concesión No. 21588, municipio de Yumbo (Valle). ARTÍCULO TERCERO: Informar que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera"; con base en el volumen de la producción minera máxima anual y minerales a explotar y lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC No. 564 del 08 de julio de 2025, el Título Minero No. 21588 se clasifica en MEDIANA MINERIA. ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 328 y 334 de la Ley 685 de 2001, la inscripción de la aprobación del documento técnico aprobado a través de este acto administrativo, del mineral, de la Etapa contractual y de la clasificación en el Registro Minero Nacional del título 21588, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo: <table><tr><th>CÓDIGO DE EXPEDIENTE</th><th>MINERAL APROBADO</th><th>ETAPA</th><th>CLASIFICACIÓN</th></tr><tr><td>21588</td><td>Diabasa y recebo</td><td>Explotación</td><td>Mediana minería</td></tr></table> ARTÍCULO QUINTO: Informar que, Una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, el Título Minero No. 21588 se encuentra en superposición con las siguientes capas: <i>Zona Macrofocalizada - Fecha de Actualización: 8 de dic. de 2019 0:00. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Valle del Cauca</i> <i>Zona Microfocalizada - Acto Administrativo: RV 00848. Fecha _ Acto: 25 de jul. de 2017 0:00. Territorial: Cali Estado ZMicro: En Trámite. Fecha de Actualización: 29/09/2019. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT. Descripción: VIJES: EL PORVENIR, CACHIMBAL, OCACHE, LA RIVERA, LAS FRESNEDA, CARBONERO, VILLAMARIA, ZONA URBANA. YUMBO: MONTAÑITAS, SAN MARCOS, SANTA INES,</i>	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	MINERAL APROBADO	ETAPA	CLASIFICACIÓN	21588	Diabasa y recebo	Explotación	Mediana minería
CÓDIGO DE EXPEDIENTE	MINERAL APROBADO	ETAPA	CLASIFICACIÓN										
21588	Diabasa y recebo	Explotación	Mediana minería										

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					<i>MULALO, YUMBILLO, LA BUITRERA, ZONA URBANA, ARROYOHONDO, DAPA, LA OLGA, EL PEDREGAL.</i> ARTÍCULO SEXTO: Informar a la sociedad titular minera, conforme lo recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC No. 564 del 09 de julio de 2025 que debe presentar los metadatos geográficos de acuerdo con el perfil del Servicio Geológico Colombiano – SGC - de la Norma NTC 4611 y a lo establecido mediante Resolución conjunta No. 564 de La Agencia Nacional de Minería y Resolución No. 374 del Servicio Geológico Colombiano del 02 de septiembre de 2019, por medio de la cual se adopta el “Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras” y se derogan las Resoluciones 320 del SGC y Resolución 783 de la ANM de 10 de junio de 2015” como complemento de entrega de la información al Banco de Información Minera (BIM). El requerimiento que al efecto corresponda, se proferirá en auto independiente. ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese por Estado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21588, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
FHP-092	MARIA DEL PILAR SARRIA SANCHEZ	VSC	AUTO-PARC-622-2025	17/07/2025	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. FHP-092, bajo apremio de multa de conformidad con lo contemplado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC No. 511 del 28 de mayo de 2025, para que entreguen al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*																																																																																																																																			
					<table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>Si</th><th>No</th></tr><tr><td colspan="3">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">4. Sensores remotos</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td colspan="2">5.1. Base de datos</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td rowspan="5">6. Geoquímica</td><td colspan="2">6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">7. Geofísica</td><td colspan="2">7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">7.4. Proceso y reproceso sísmico</td><td></td><td>x</td><td></td></tr><tr><td rowspan="5">8. Cartografía Geológica</td><td colspan="2">8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">8.4 Memoria explicativa del mapa geológico</td><td>x</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">8.5 Bases de datos</td><td>x</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas			x			2. Contactos con la comunidad y enfoque social			x			3. Topografía de las áreas exploradas			x			4. Sensores remotos			x			5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		x			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		x			5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		x			5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada			x		6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		x			6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		x			6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		x			6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada			x		6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			x		7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x		7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x		7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x		7.4. Proceso y reproceso sísmico			x		8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		x			8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados		x			8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		x			8.4 Memoria explicativa del mapa geológico		x			8.5 Bases de datos		x		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																																																																																																								
Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																																																																																			
			Si	No																																																																																																																																				
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas			x																																																																																																																																					
2. Contactos con la comunidad y enfoque social			x																																																																																																																																					
3. Topografía de las áreas exploradas			x																																																																																																																																					
4. Sensores remotos			x																																																																																																																																					
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		x																																																																																																																																					
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		x																																																																																																																																					
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		x																																																																																																																																					
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada			x																																																																																																																																				
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		x																																																																																																																																					
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		x																																																																																																																																					
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		x																																																																																																																																					
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada			x																																																																																																																																				
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			x																																																																																																																																				
7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x																																																																																																																																				
	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x																																																																																																																																				
	7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x																																																																																																																																				
	7.4. Proceso y reproceso sísmico			x																																																																																																																																				
8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		x																																																																																																																																					
	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados		x																																																																																																																																					
	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		x																																																																																																																																					
	8.4 Memoria explicativa del mapa geológico		x																																																																																																																																					
	8.5 Bases de datos		x																																																																																																																																					

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*									
					9. Muestras y Testigos	8.5 Bases de datos	x							
						9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	x							
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	x							
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	x							
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	x						
					10.2 Base de datos		x							
					10.3 Mapa estructural		x							
					10.4 Memoria explicativa estructural		x							
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
					Listado productos y subproductos según MSE						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
											Si	No		
					11. Perforaciones profundas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de	x							
					(incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	otros registros geofísicos utilizados.								
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.					x			
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones					x			
						11.4 Mapa con localización de perforaciones					x			
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)					x			
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)					x			
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados					x			
						12.2 Bases de datos					x			
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo					x			
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente					x			
						13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)					x			

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*			
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	x	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	x	
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	x	
						14.1 Base de datos	x	
					14. Estudio de Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	x	
						15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	x	
					15. Estudio de Hidrogeología	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	x	
						15.3 Formatos de captura	x	
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	x	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	x	
					FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar	
							Si	No
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	x	
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x	
					*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)			

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa a los titulares mineros, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					ARTÍCULO CUARTO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remitase al correo: notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera -BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a los titulares del Contrato de Concesión No. DH5-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
SJ4-14401	ALCALDIA DE POPAYAN	VSC	AUTO-PARC-622-2025	17/07/2025	3 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. SJ4-14401, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al Municipio de Popayán, en calidad de beneficiario: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025, los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del 2024 y I trimestre del 2025, presentados en Ceros, teniendo en cuenta que la Autorización Temporal No. SJ4-14401 no cuenta con Licencia Ambiental y Programa de Trabajos de Explotación aprobado por la autoridad minera nacional. 3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR conforme lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación Formato Básico

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					Minero Anual 2024 en la plataforma AnnA Minería con su respectivo plano anexo. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en los numerales 3.1 y 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025 que la Autorización Temporal No. SJ4-14401 se encuentra vencida desde el 29 de enero de 2025. En tal virtud, no es procedente requerir al ente territorial beneficio de la misma, la presentación del Plan de Trabajos de Explotación-PTE aprobado por la autoridad minera nacional, ni la Licencia ambiental concedida por la autoridad ambiental competente. 2. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en los numerales 3.3, 3.4 y 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025 que a la fecha persisten incumplimientos de parte de la entidad territorial frente a requerimientos efectuados bajo apremio de multa mediante Auto PARC No. 501 del 06 de junio de 2022, notificado por Estado PARC No. 099 del 06 de junio de 2022; Auto PARC No. 357 del 22 de agosto de 2023, notificado por Estado PARC No. 095 del 25 de agosto de 2023; Auto 905-2169 del 15 de diciembre de 2023 y Auto PARC No.78 del 31 de enero de 2025, notificado por estado PARC No 11 del 04 de febrero de 2025. Conforme a ello, en providencia separada esta autoridad se pronunciará de las sanciones a las que en Derecho haya lugar. 3. ACEPTAR conforme lo recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025, la información presentada mediante radicado ANM No. 20251003716532 de 10 de febrero de 2025 junto con el pantallazo de Solicitud de Reprogramación de Visita del Seguimiento en Línea del 06 diciembre del 2024” remitido al buzón electrónico: german.arcos@anm.gov.co el 06 de diciembre de 2024 a las 02:04PM, como justificación por la inasistencia a la entrevista del Seguimiento en Línea-SEL, en la aplicación MICROSOFT TEAMS programada el día 06 de diciembre de 2024. 4. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025, que la Coordinación del Grupo de cobro coactivo adelanta el Proceso de Cobro Coactivo No. 032-2023 por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC-000880 del 04 de octubre de 2019, ratificada mediante RESOLUCIÓN No. VSC-134 DE 09 DE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					MARZO DE 2020, en contra del Municipio de Popayán, en calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. SJ4-14401. 5. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025 que, teniendo en cuenta que la Autorización Temporal No. SJ4-14401 se encuentra vencida desde el 29 de enero de 2025 y que, no es procedente la prórroga de la misma, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera de la Agencia Nacional de Minería, en providencia independiente proferirá la Resolución de Terminación correspondiente. 6. INFORMAR una vez consultado ANNA minería -, se determina que al área de la Autorización Temporal No SJ4-14401 tiene las siguientes superposiciones: MICROZONA MUNICIPIO POPAYAN - RC 0057 DE 201429/09/2019 Fuente Unidad de Restitución de Tierras - URT Descripción. ZONA MACROFOCALIZADA: Fecha de Actualización 8 de dic. de 2019 0:00 Fuente Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 7. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 504 del 27 de mayo de 2025. 8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 9. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
IFJ-14061	GUIDO BAHOS MONTERO	VSC	AUTO-PARC-623-2025	17/07/2025	3 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IFJ-14061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor GUIDO BAHOS MONTERO, en calidad de titular del Contrato de Concesión: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Arena de río correspondiente al II trimestre de 2024, toda vez que, se encuentra bien diligenciado y en el expediente reposa el comprobante de Pago o PIN 20240710102503 Banco de Bogotá, por valor de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$513.000) fecha de pago el 10 de julio de 2024. 2. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Arena de río correspondiente al III trimestre de 2024, toda vez que, se encuentra bien diligenciado y en el expediente reposa el comprobante de Pago o PIN 20241011084941 Banco de Bogotá, por valor de SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$602.612) fecha de pago el 12 de octubre de 2024. 3. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Arena de río correspondiente al IV trimestre de 2024, toda vez que, se encuentra bien diligenciado y en el expediente reposa el comprobante de Pago o PIN 20250115102712 Banco de Bogotá, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$631.979) fecha de pago el 15 de enero de 2025. 4. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Arena de río correspondiente al I trimestre de 2025, toda vez que, se encuentra bien diligenciado y en el expediente reposa el comprobante de Pago o PIN 20250409075613 Banco de Bogotá, por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$630.502) fecha de pago el 09 de abril de 2025. 5. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 el documento presentado correspondiente a la Metodología de Control a la Producción del Contrato de Concesión No. IFJ-14061 presentada mediante radicado ANM No. 20241003485012 del 19 de octubre de 2024, el cual, será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización que se efectúe al área del título.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					3.2 REQUERIMIENTOS 1. CONMINAR conforme lo recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 al titular del Contrato de Concesión No. IFJ-14061 la presentación del Formato Básico Minero anual del año 2020, una vez la Mesa de Ayuda AnnA atienda la solicitud elevada por el asesor técnico del título en mensaje de datos remitido a la Mesa de Ayuda AnnA mesadeayudaanna@anm.gov.co el día 14 de junio de 2025, a través de dicho aplicativo. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que, la obligación correspondiente a la presentación del FBM anual del 2020, será verificada en la próxima evaluación integral que se efectúe al expediente del título. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento efectuado en <i>el numeral segundo del acápite 3.2. REQUERIMIENTOS</i> del Auto PARC No. 658 del 05 de julio de 2024, notificado por estado PARC No. 073 del 08 de julio de 2024, considerando la información presentada mediante radicado ANM No. 20241003485012 del 19 de octubre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, se CONMINA al titular minero a atender el requerimiento efectuado mediante AUT-905-3404 del 04 de febrero de 2025, notificado por estado 19 de 17 de febrero de 2025 so pena de la imposición de multa correspondiente. 2. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 que la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101006153 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., que ampara las obligaciones minero ambientales; el pago de multas y la declaratoria de caducidad del título, en la vigencia comprendida entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2025; hasta por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$144.448.027), como valor asegurado presentada mediante número de evento 673147 y radicado 107456-0 del 31 de diciembre de 2024, en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, será objeto de evaluación en la misma plataforma, y sus conclusiones se acogerán en auto que se notificará oportunamente al titular minero.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					3. INFORMAR conforme lo recomendado los numerales 3.8, 3.9 y 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 que los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2023 y 2024 y Formato Básico Minero semestral del año 2019 presentados mediante número de evento 719264 y radicado 115103-0 del 27 de marzo de 2025 y número de evento 719180 y radicado 115093-0 del 27 de marzo de 2025; y, número de evento 761611 y radicado 121602-0 del 15 de junio de 2025 respectivamente, en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, serán objeto de evaluación en la misma plataforma, y sus conclusiones se acogerán en auto que se notificará oportunamente al titular minero. 4. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 que la información allegada mediante radicado 20241003247012 del 08 de julio de 2024, a través de la cual allega respuesta al numeral 1 de requerimientos del AUTO PARC No. 532 del 04 junio de 2024, será evaluada y verificada en el marco de la próxima visita de fiscalización que se realice al área concesionada. 5. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.12 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025, que la información allegada mediante radicado 20251003931782 del 16 de mayo de 2025, que contiene la información de reconciliación de recursos y reservas minerales anualidad 2023 – 2024, será evaluada en Concepto Técnico aparte el cual será acogida 6. INFORMAR conforme lo que lo concluido en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 y, en consecuencia, SUBSANADO el requerimiento efectuado mediante Auto PARC No. 419 del 07 de mayo de 2024, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI (Certificado de entrega de la información) correspondiente a la Autoridad Minera. CEI que a la fecha no ha sido, remitido a esta Agencia. 7. INFORMAR que, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.14 del Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025 y lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el título minero No. IFJ-14061 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 8. INFORMAR que el señor GUIDO BAHOS MONTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94429332, titular del Contrato de Concesión No. IFJ-14061, cuenta con capacidad legal, en atención al lineamiento establecido mediante memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024. 9. INFORMAR que, consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del Concepto Técnico que a través del presente acto administrativo se acoge, el Contrato de Concesión No. IFJ-14061, presenta superposición con:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					- INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 29/09/2019, CALI: LA ELVIRA, EL SALADITO, LA PAZ, LA CASTILLA, GOLONDRINAS, MONTEBELLO, JUANCHITO, NAVARRO, EL HORMIGUERO, FELIDIA, LA LENOERA, PICHINDE, LOS ANDES, VILLACARMELO, ZONA URBANA Y PANCE. 8 de dic. de 2019 0:00. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Área (Ha): 55738,4367, Valle del Cauca - ZONAS MACROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS, superposición parcial. 10. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 553 del 26 de junio de 2025. 11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 12. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGF-141	LUIS EFREN MARTINEZ	VSC	AUTO-PARC-624-2025	17/07/2025	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estimativo de Recursos conforme lo concluido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025 presentado mediante radicado ANM No. 20251003761952 del 27 de febrero de 2025 correspondiente al Contrato de Concesión No. EGF-141, toda vez que cumple con lo estipulado en la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: No Aprobar la estimación de Reservas minerales presentada mediante radicado ANM No. 20251003761952 del 27 de febrero de 2025 correspondiente al Contrato de Concesión No. EGF-141, por no cumplir con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de acuerdo a lo concluido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, REQUERIR, a LUIS EFREN MARTÍNEZ REY, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. EGF-141, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue las correcciones y/o adiciones como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025 en su numeral 3.2.3, en los siguientes aspectos:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					3.2.3. CORRECCIONES Y/O ADICIONES - Se recomienda NO APROBAR la estimativo de reservas, cumple a lo estipulado en la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. - Una vez evaluada la información allegada, en el presente documento técnico, NO cumple con lo estipulado en la Resolución 299 del 13 de junio de 2018, en virtud de los cual, para la estimación y clasificación de Recursos Minerales y Reservas Mineras, se debe utilizar el Estándar Colombiano de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Mineras, o alguno de los estándares acogidos por CRIRSCO. - Se requiere presentar el plano de secuencia de explotación año a año durante la vida útil del proyecto, este debe estar de acuerdo con las labores de desarrollo, preparación y explotación. Una vez revisado la información complementaria de la actualización del recurso y reservas presentada NO CUMPLE, Se requiere complementar la información presentada para el dimensionamiento geométrico de la explotación, junto con la ampliación de la información del secuenciamiento minero presentado, se requiere al titular especificar la dirección de avance de los bancos, referenciar el sentido de la secuencia de explotación, presentar la geometría de los bancos, presentar la proyección de vías de acceso para la conformación de los bancos de explotación. - Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte, y si es del caso, de transformación. NO CUMPLE en el documento presentado se hace referencia que se cuenta con oficinas administrativas, caseta de despacho, patio de acopio, batería sanitaria portátil. Toda la infraestructura ya está construida y en uso actualmente por lo tanto este factor no incide en la conversión a reservas. Sin embargo, no se presenta el plano con la localización de las instalaciones y obras mineras, por lo que se requiere presentar plano de infraestructura en formato SHEPE o GDB. - Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas. NO CUMPLE. Se requiere complementar la información presentada por el titular del plan minero incluir dimensionamiento geométrico parámetros técnicos de los bancos, factores de seguridad, avance y sentido de la explotación. - Plan de Obras de Recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del Sistema alterado. NO CUMPLE. En el documento técnico se presenta información referente en el ítem 4. PLAN DE CIERRE Y RECUPERACION GEOMORFOLOGICA, sin embargo, se requiere complementar la información presentada respecto a los Cierres parciales de las labores

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					<i>mineras, actividades de recuperación geomorfológica, cronograma, Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto</i> <i>Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.</i> NO CUMPLE. En el documento allegado se presenta información referente en el ítem 4. PLAN DE CIERRE Y RECUPERACION GEOMORFOLOGICA, sin embargo, se requiere completar la información presentada en cuanto a Descripción de las actividades de cierre y abandono (Estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y control de agua), Tipos de cierres (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), Considerar los POT, PBOT, EOT dentro del uso potencial del área, Cronograma de actividades, Plano de cierre y abandono minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto PARAGRAFO PRIMERO: La información de la Estimación de los Recursos, que se encuentra definida y descrita en la parte considerativa del presente auto, deberá tenerse en cuenta para cuando se presente la información requerida en este acto administrativo; razón por la cual, en la medida en que impacten técnicamente sobre los mismos, éstos deberán ser ajustados para la integridad del documento. PARAGRAFO SEGUNDO: Para presentar la información requerida, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 del 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO CUARTO: Informar conforme lo recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025 que el título minero No. EGF-141, se clasifica como mediana minería de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015. ARTÍCULO QUINTO: Informar conforme lo recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025 que mediante la Resolución No. 0800 del 18 de diciembre del 2007, la Corporación Autónoma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					Regional del Cauca. - CRC- aprobó e impuso un Plan de Manejo Ambiental al señor LUIS EFREN MARTINEZ, para la legalización por minería de hecho distinguida con la placa No. EGF-141, para la explotación de materiales de construcción (cantera), en el municipio de Miranda, vereda Guanábano, Cantera Potosí, departamento del Cauca. ARTÍCULO SEXTO: Informar que consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que, a la fecha de elaboración del Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025, que se está acogiendo en el presente acto administrativo, el área del Contrato de Concesión No. EGF-141, presenta las siguientes superposiciones: • ZONAS MACROFOCALIZADAS. CAUCA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Actualizada 8/12/2019. Superposición total. • ZONA MICROFOCALIZADAS. Unidad de Restitución de Tierras – URT. Departamento: Cauca; Municipio: Miranda; Urbano / Rural. RC 00217. Actualizada 12/03/2025. Superposición total. • RESERVA NATURAL BIOSFERA. CINTURON ANDINO. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Actualizado 28/09/2018. Superposición total. • FRONTERA AGRÍCOLA ACTUALIZADA ABRIL DEL 2024, DESCARGADA DEL SIPRA DE LA UPRA. RESOLUCIÓN 000261 DE FECHA 21/06/2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA FRONTERA AGRÍCOLA NACIONAL Y SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN GENERAL, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. DEPARTAMENTO: CAUCA; MUNICIPIO: MIRANDA. SOLICITUD PRESENTADA POR EL GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 02/12/2024: REALIZAR EL CARGUE DE LA CAPA GEOGRÁFICA FRONTERA AGRÍCOLA, EN LA CAPA GEOGRÁFICA (ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA) CAPA DE CARÁCTER INFORMATIVO. Superposición total. ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 980-46-994000000828, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente acto administrativo. ARTÍCULO OCTAVO: Recordar al titular del Contrato de Concesión EGF-141, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PARC No. 498 del 27 de mayo de 2025 que, como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de Seguridad Minera; Decreto 539 del 8 de abril de 2022 del Ministerio de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					Minas y Energía, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese por estado al señor LUIS EFREN MARTINEZ REY, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. EGF-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
KAQ-11061-007	WILLIAM GARCIA AGUILERA	VSC	AUTO-PARC-625-2025	17/07/2025	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007, se realizan los siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor Wilman García Alegría, en calidad de subcontratista: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente a los trimestres: I, II, III, IV de 2022; I, II, III de 2023; III y IV de 2024, presentados en ceros; toda vez que se encuentran bien diligenciados dentro de los parámetros establecidos. 3.2 REQUERIMIENTOS 1. NO APROBAR conforme lo concluido en los numerales 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente al IV trimestre de 2021, toda vez que no se evidencia el reporte de producción para el mes de octubre de 2021 y el comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar. En consecuencia, REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007 bajo causal de terminación del Subcontrato conforme lo dispuesto en el literal K) del artículo 2.2.5.4.2.16. del Decreto 1949 de 2017 "n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista"; la presentación del comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente al IV trimestre de 2021. Para efectos de lo anterior, se concede el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					2. NO APROBAR conforme lo concluido en los numerales 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente al IV trimestre de 2023, toda vez que no se evidencia el reporte de producción para el mes de diciembre de 2023 y el comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar. En consecuencia, REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007 bajo causal de terminación del Subcontrato conforme lo dispuesto en el literal K) del artículo 2.2.5.4.2.16. del Decreto 1949 de 2017 "n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista"; la presentación del comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, al igual, que este último documento, correspondiente al IV trimestre de 2023. Para efectos de lo anterior, se concede el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 3. NO APROBAR conforme lo concluido en los numerales 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente al I trimestre de 2024, toda vez que no se evidencia el reporte de producción para el mes de marzo de 2024 y el comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar. En consecuencia, REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007 bajo causal de terminación del Subcontrato conforme lo dispuesto en el literal K) del artículo 2.2.5.4.2.16. del Decreto 1949 de 2017 "n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista"; la presentación del comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, al igual, que este último documento, correspondiente al I trimestre de 2024. Para efectos de lo anterior, se concede el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 4. NO APROBAR conforme lo concluido en los numerales 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente al II trimestre de 2024, toda vez que no se evidencia el reporte de producción para el mes de junio de 2024 y el comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					En consecuencia, REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007 bajo causal de terminación del Subcontrato conforme lo dispuesto en el literal K) del artículo 2.2.5.4.2.16. del Decreto 1949 de 2017 "n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista"; la presentación del comprobante de pago correspondiente si a ello hubiere lugar del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, al igual, que este último documento, correspondiente al II trimestre de 2024. Para efectos de lo anterior, se concede el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 5. REQUERIR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007 bajo causal de terminación del Subcontrato conforme lo dispuesto en el literal K) del artículo 2.2.5.4.2.16. del Decreto 1949 de 2017 "n) Por el no pago de las regalías respectivas por parte del subcontratista"; la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral oro de Aluvión, correspondiente al I trimestre de 2025. Para efectos de lo anterior, se concede el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 6. REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de formalización minera No. KAQ-11061-007, para que presente en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM AnnA Minería el Formato Básico Minero anual del año 2024 con su respectivo plano anexo, en atención a lo recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025. La información anterior deberá ser presentada en el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en los numerales 3.8 y 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 que respecto del incumplimiento frente a los requerimientos efectuados por esta Autoridad mediante Auto PARC No. 742 del 02 de agosto de 2024 notificado por estado PARC No. 84 del 06 de agosto de 2024 y Auto PARC No. 862 de 24 de septiembre de 2024, notificado Estado PARC No. 104 de 26 de septiembre de 2024, se emitirá Providencia disponiendo las sanciones a que haya lugar.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					2. INFORMAR conforme lo recomendado en ellos numerales 3.10, 3.11 y 3.12 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 que los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2021, 2022 y 2023 presentados en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) – AnnA Minería mediante evento No. 744738 y radicado No. 118843-0; evento No. 744766 y radicado No. 118847-0 y evento No. 744777 y radicado No. 118850-0 del 12 de mayo respectivamente, serán objeto de valoración en la misma plataforma y sus conclusiones se acogerán en auto que será notificado oportunamente al beneficiario del Subcontrato. 3. INFORMAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007, conforme lo recomendado en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 que, las recomendaciones estipuladas en el Auto PARC No. 976 del 21 de diciembre de 2023, notificado por estado PARC No. 173 del 22 de diciembre de 2023, serán verificadas en la próxima visita de fiscalización Integral al área del título minero. 4. INFORMAR que consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que se acoge en el presente acto administrativo el área del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007, presenta superposición con: - ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA MUNICIPIO TIMBIQUÍ – CAUCA. DESCRIPCION: ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA. MUNICIPIO TIMBIQUÍ - CAUCA - ACTA SOPORTE - https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/9.4.timbiqui_cauca.pdf - INFORMACIÓN REMITIDA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19/10/2020. INCORPORADO EN ANNA 20/10/2020. FUENTE: Agencia Nacional de Minería – ANM. FECHA ACTUALIZACIÓN: Nov 19, 2019 12:00 AM. - CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO. Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 1120. Fecha Acto Administrativo: May 16, 2001 12:00 AM. Número Placa: N-630-307. Fecha de Actualización: Jul 17, 2024 12:00 AM. Fuente: Agencia Nacional de Tierras – ANT. - Zona Macrofocalizada. Fecha de Actualización: Dec 8, 2019 12:00 AM. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 5. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.15 del Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025 que el Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-007 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					6. INFORMAR que, a través de este acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 552 del 20 de junio de 2025. 7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 8. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21626	LADRILLERA MELENDEZ S.A.S	VSC	AUTO-PARC-626-2025	17/07/2025	3 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 21626 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones sociedad LADRILLERA MELENDEZ S.A.S., en calidad de titular minera: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR conforme lo recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025 los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arcillas correspondientes a los trimestres IV del año 2023; II, III y IV del año 2024 y I del año 2025, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago. 3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001; conforme lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025, el documento "Metodología de Control a la Producción" implementada con miras a la determinación de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: • Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control • Metodología de muestreo (cuando aplique) • Control de inventarios (cuando aplique) • Variables para el cálculo de la producción Para efectos de lo anterior, se concede 30 días para el cumplimiento de lo requerido o para que justifique la necesidad de un plazo mayor. 2. REQUERIR bajo apremio de multa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001; conforme lo concluido en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025 y lo pactado en el numeral 7.11 del Contrato de Concesión No. 21626 la presentación del Plan de Gestión Social que cumpla con lo señalado en la Resolución 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería. Para efectos de lo anterior, se concede 30 días para el cumplimiento de lo requerido o para que justifique la necesidad de un plazo mayor. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025 que la Póliza de cumplimiento No. 400063044 Anexo 0 emitida por NACIONAL DE SEGUROS, que ampara el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales; el pago de multas y la caducidad del título, en el periodo comprendido entre el 05 de marzo de 2025 y el 05 de marzo de 2026; hasta por \$127.860.650 como valor asegurado, presentada mediante número de evento: 726149 y número de radicado: 115808-0 del 08 de abril de 2025, a través del Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM), ya fue evaluada en dicha plataforma, y sus conclusiones se acogerán en auto que será oportunamente notificado a la sociedad titular minera. 2. INFORMAR de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025, que mediante Resolución 371 del 06 de junio de 2024, se establecieron las condiciones y periodicidad del reporte de información de los titulares mineros y beneficiarios de las demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables en la plataforma de Control a la Producción de la ANM, con el propósito de evidenciar los datos reales de producción y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					apoyar los procesos de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 y los parágrafos 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 2056 de 2020. 3. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025, que la información presentada mediante radicado ANM No. 20251003729932 del 14 de febrero de 2025, "actualización de la información referente a recursos y reservas minerales, aprobadas mediante Auto PARC No. 1054 del 2 de diciembre de 2024, que acogió el Concepto Técnico PARC No. 750 del 16 de octubre de 2024, notificados el día 5 de diciembre de 2024, mediante Estado No. 134, con sujeción a las condiciones previstas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR) u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO)", será evaluada en un Concepto Técnico independiente, el cual será acogido mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones a las que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. 4. INFORMAR conforme lo recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, y en ese sentido subsanado el requerimiento efectuado mediante Auto PARC No. 09 del 14 de enero de 2025, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. 5. INFORMAR a la compañía NACIONAL DE SEGUROS que la sociedad LADRILLERA MELÉNDEZ S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 21626 fue requerida bajo apremio de multa. Lo anterior, en virtud de la garantía otorgada mediante Póliza de cumplimiento No. 400063044 Anexo 0 y en cumplimiento de lo establecido por la entidad mediante Resolución ANM No. 338 de 2014. 6. INFORMAR que, de acuerdo a lo señalado en el Auto PARC No. 471 del 19 de mayo de 2025, notificado por Estado PARC No. 064 del 20 de mayo de 2025, la sociedad LADRILLERA MELÉNDEZ S.A.S., con Nit. 817.000.019-3; titular del Contrato de Concesión No. 21626, representada legalmente por el señor LUIS FELIPE ARAMBURO OCHOA, identificado por la cédula de ciudadanía número 98.552.105, cuenta con capacidad legal. Lo anterior, en cumplimiento del lineamiento jurídico dado mediante el memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024. 7. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARC No. 554 del 26 de junio de 2025.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
					8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 9. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST- 00086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*

Elaboró : Maria Eugenia Ossa López



LISSY DAHYANA ROJAS DIAZ

COORDINADORA (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA